

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 1 de 36	

SERVICIOS PROVISTOS EN EL EXTRAJERO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN, PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGO, QUE COMPRENDE SU FINANCIAMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

UNIDAD OPERATIVA:

CELEC EP – MATRIZ

Quito, diciembre 2021

ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE:

COMISIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Elaborado por	Nombres:	PAUL URGILES	
	Cédula	0301257085	
	Cargo:	ESPECIALISTA TÉCNICO	
	Nombres:	FRANCISCO DULCE	
	Cédula	1714827738	
	Cargo:	ESPECIALISTA FINANCIERO	
Aprobado por	Nombres:	MARCO VALENCIA	
	Cédula	1709773368	
	Cargo:	COORDINADOR CGPPS	

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:2 de 36	

Contenido

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
1.1. GLOSARIO	4
1.2. INTRODUCCIÓN	5
1.3. ANTECEDENTES	6
1.4. MARCO LEGAL Y COMPLEMENTARIO	8
1.5. DESARROLLO DEL PROYECTO SANTIAGO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA	9
1.5.1. Proyecto Hidroeléctrico Santiago	9
1.6. OBJETIVOS	11
1.7. PARTICIPANTES	11
1.8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD SOBRE EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGO	11
1.9. ALCANCE	11
1.9.1. FASE 1: ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO (180 días calendario, referencial)	12
1.9.2. FASE 2: PUBLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN (360 días calendario, referencial)	15
1.10. METODOLOGÍA DEL TRABAJO	16
1.11. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS	17
1.11.1. FASE 1: ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO (180 días calendario, referencial)	17
1.11.1.1. Caso de Negocio	17
1.11.1.2. Documentos de respaldo del caso de negocio	19
1.11.2. FASE 2: PUBLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN (360 días calendario, referencial)	20
1.12. REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR	21
1.13. GRUPOS DE INTERÉS	21
1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN	21
1.15. PRESUPUESTO REFERENCIAL	22
1.16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	22
1.17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS	23
1.18. PROPUESTA FINANCIERA	23
2. RUBROS QUE CONFORMAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	23
3. REQUISITOS MÍNIMOS	24
3.1. EQUIPO MÍNIMO	24
3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	24
3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE	26
4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS	27



5.	CONDICIONES PARTICULARES	31
5.1.	LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN	31
5.2.	DIRECCIÓN DE ENTREGA DE OFERTAS.....	31
5.3.	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	31
6.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	32
6.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	32
6.2.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	32
7.	MULTAS	32
8.	GARANTÍAS	33
8.1.	Garantía por anticipo.....	33
8.2.	Garantía de fiel cumplimiento	33
9.	CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.....	33
10.	TERMINACIÓN.....	33
10.1.	Terminación por mutuo acuerdo.....	33
10.2.	Terminación por decisión de CELEC EP.....	33
10.3.	Terminación por decisión del Estructurador	34
11.	PAGOS AL TERMINAR EL CONTRATO	34
12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	34

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:4 de 36	

A continuación se presentan los Términos de Referencia para la contratación de “**CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN, PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGO, QUE COMPRENDE SU FINANCIAMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**”:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. GLOSARIO

APP.- Asociación Público Privada

ARCERNNR.- Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

CELEC EP.- Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR EP

CENACE.- Operador Nacional de Electricidad

CNEL.- Corporación Nacional de Electricidad

COA.- Código Orgánico Administrativo

COPCI.- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

CRE.- Constitución de la República del Ecuador

EIA.- Estudio de Impacto Ambiental

GdE.- Gobierno de la República del Ecuador

LOSPEE.- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica

LOFPAIGEEEF.- Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

LOIAPPIE .- Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera

L/T.- Línea de Transmisión

MEER.- Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (Ministerio Rector del Sector Eléctrico antes de la fusión entre el Ministerio de Hidrocarburos, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos).

MEF.- Ministerio de Economía y Finanzas

MERNNR.- Ministerio Energía y Recursos Naturales no Renovables

PNDTV.- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Plan Toda una Vida

PME.- Plan Maestro de Electricidad de Ecuador (2018-2027) y ajustes aprobados mediante Acuerdo Ministerial Nro. MERNNR-VEER-2021-0008-AM de 05 de agosto de 2021.

PMA.- Plan de Manejo Ambiental

PA.- Plan de Adquisiciones

POA.- Plan Operativo Anual

PPS.- Proceso Público de Selección

RGAPP.- Reglamento APP

RGLOSPEE.- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:5 de 36	

Servicio de Estructuración.- Consiste en la conceptualización, promoción, acompañamiento; y, preparación de todos los documentos requeridos para el lanzamiento, desarrollo y conclusión del PPS.

SNI.- Sistema Nacional Interconectado

SNT.- Sistema Nacional de Transmisión

S/E.- Subestación Eléctrica

TdR.- Términos de Referencia

Transacción Exitosa.- Se considerará que la transacción es exitosa cuando el concesionario que suscriba el contrato de concesión obtenga el cierre financiero del proyecto.

Fuerza mayor.- Se entiende un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable y hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias, y con sujeción a tales requisitos, incluye, sin que la enumeración sea exhaustiva, pandemias y sus efectos, guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosiones, tormentas, inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

1.2. INTRODUCCIÓN

La adecuada dotación de infraestructura básica genera importantes impactos positivos en el desarrollo de un país, en la medida en que repercute en su productividad, crecimiento económico, competitividad y, sobre todo, contribuye significativamente a un mayor bienestar social. Por ello, uno de los retos más importantes que enfrenta la administración pública consiste en planear y desarrollar infraestructuras básicas suficientes y de calidad en diferentes áreas estratégicas, como los sectores de energía, agua, transporte, comunicaciones, salud y educación.

Sin embargo, es común que la disponibilidad de recursos financieros para la inversión pública resulte insuficiente ante los requerimientos de servicios públicos demandados por la población, es por ello que los gobiernos tienen la responsabilidad de buscar alternativas que permitan optimizar el uso de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuentan, y al mismo tiempo mejorar la calidad y cantidad de los servicios que por ley deben otorgar en beneficio de su población.

Ante esta situación, a nivel internacional, en las últimas décadas se han desarrollado nuevos canales, mecanismos y procedimientos, que permiten aprovechar los recursos con los que cuentan los sectores social y privado para la creación de infraestructura básica. A estos nuevos esquemas de contratación o participación se les conoce con el nombre genérico de alianzas o asociaciones público-privadas (APP).

Estos proyectos permiten la participación de los sectores social y privado con el sector público de tal forma que cada uno de estos aporta diversos elementos para la creación de infraestructura pública, aprovechando su experiencia y los medios de financiamiento y desarrollo de infraestructura, con lo cual se hace un uso más eficiente del gasto público ya

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:6 de 36	

que los recursos son dirigidos hacia las funciones esenciales de la Administración Pública en los rubros en donde se obtengan los mayores beneficios para la sociedad.

El Gobierno de Ecuador, a través del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - MERNNR, se encuentra comprometido con la diversificación de la matriz energética y la inclusión de nuevas fuentes de generación limpia y accesible, así como el consumo eficiente de energía eléctrica. Estos elementos se ven reflejados en el Plan Maestro de Electricidad PME 2018-2027 y en el Plan Nacional de Eficiencia Energética - PLANEE, instrumentos centrales de la planificación del sector eléctrico ecuatoriano.

El desarrollo de la infraestructura requerida por el sector eléctrico implica grandes inversiones a lo largo de toda la cadena de suministro y determina una responsabilidad compartida y coordinada entre el sector público y el sector privado. Es por ello que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables ha desarrollado políticas, normativa y procedimientos para, junto con el debido fortalecimiento interinstitucional, facilitar la inversión privada en el sector eléctrico, por lo cual está impulsando el desarrollo e implementación de los siguientes proyectos públicos competitivos internacionales, a través de la participación privada:

Proyectos Concesionados a empresas privadas

- Proyecto Eólico Villonaco III 110 MW
 - o Plazo de 25 años
 - o Inversión de USD 181 millones aproximadamente.
- Proyecto Fotovoltaico El Aromo 200 MW
 - o Plazo de 20 años
 - o Inversión privada de USD 145 millones aproximadamente.
- Proyecto Fotovoltaico con almacenamiento Conolophus (Galápagos) 14,8 MW
 - o Plazo de 25 años
 - o Inversión privada de USD 63 millones aproximadamente.

Procesos estructurados y listos para lanzamiento de la convocatoria pública.

- Bloque de Energías Renovables No Convencionales I 500 MW
- Bloque de Ciclo Combinado 400 MW
- Sistema de Transmisión Nororiental

Contratación de Estructuradores a nivel Internacional

- Central Hidroeléctrica Sopladora 487 MW
- Proyecto Hidroeléctrico Cardenillo 596 MW

1.3. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:7 de 36	

La Constitución de la República regula el ejercicio de potestades y competencias públicas en materia de: (a) sectores estratégicos y (b) servicios públicos, principalmente, en los artículos 313 a 316.

En lo que respecta a los sectores estratégicos, el Estado se ha reservado las potestades de administración, regulación, control y gestión, conforme lo establece el artículo 313 de la norma constitucional, en cuyo inciso segundo se señala como sectores estratégicos “(...) *aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental (...)*”. El inciso tercero del citado artículo 313 determina que son sectores estratégicos: la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad, el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley.

Por su parte, el artículo 314 de la norma *ibídem*, establece una reserva de ley a favor del Estado en lo que respecta a los servicios públicos, como son los de agua potable y riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad e infraestructura portuarias y aeroportuarias; y, determina que es el Estado el responsable de su provisión, del control y regulación y de disponer de precios y tarifas equitativas.

En lo que corresponde a las competencias de gestión de servicios estratégicos, el artículo 315 de la misma norma constitucional ha establecido que para la “*gestión de servicios estratégicos, prestación de servicios públicos, aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*” constituirá empresas públicas.

Como una opción de gestión de los sectores estratégicos y servicios públicos, el artículo 316 de la Constitución permite al Estado delegar la competencia de gestión a empresas mixtas, siempre que mantenga la mayoría accionaria. Como excepción a las reglas generales, el mismo artículo 316, inciso 2, permite delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, la gestión de sectores estratégicos y la prestación de servicios públicos en los casos previstos en la ley.

La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE), en su artículo 13, establece: “*El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable será el responsable de la planificación del sector eléctrico, de las energías renovables y de la eficiencia energética, acorde con las disposiciones de la Constitución de la República, el Plan Nacional de Desarrollo y la política nacional emitida por el Presidente de la República, considerando los siguientes instrumentos, que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado (...)*”. De conformidad con el mismo artículo 13, inciso 1, “*El Plan Maestro de Electricidad, PME, será elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en coordinación con las entidades y empresas del sector eléctrico.*”

La misma ley, en su artículo 25, dispone que: “*(...) El Estado, por intermedio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá delegar, de forma excepcional, a empresas de capital privado, así como a empresas de economía popular y solidaria, la participación en las actividades del sector eléctrico (...)*”.

El artículo 52 de la LOSPEE, establece: “*De los procesos públicos de selección.- Para la construcción, operación y mantenimiento de proyectos prioritarios, según el orden de*

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:8 de 36	

ejecución previsto en el PME, que podrían ser concesionados a empresas privadas o de economía popular y solidaria, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable efectuará, procesos públicos de selección (...) El oferente que resulte seleccionado del proceso público, tiene el derecho a que se le otorgue el título habilitante respectivo, y por su parte este oferente está en la obligación de suscribir los contratos regulados respectivos, con base al precio presentado en la oferta (...)”

La Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo, expedida en el año 2018, establece la necesidad de reconocer a la inversión privada como uno de los ejes transversales de la política pública, que permite identificar fuentes de recursos y definir el uso de los mismos a favor de los intereses del Estado y de la ciudadanía.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 252 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 158, 11 de Enero 2018, se declaró como política de Estado la atracción y promoción de inversión, para garantizar su complementariedad con los objetivos de desarrollo, las estrategias para la generación de empleo y el fomento de ingreso de divisas.

En línea con estos antecedentes, mediante Oficio No. MERNNR-MERNNR-2019-0369-OF de 08 de mayo de 2019 y en aplicación de las facultades que confiere la normativa legal ecuatoriana, el entonces Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables delegó a la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, para que, con sus recursos: *“Efectúe la contratación de una firma especializada que realice la estructuración, promoción y acompañamiento en los procesos para la concesión a la inversión privada, de los proyectos hidroeléctricos (...) Santiago (...); a fin de que su desarrollo integral se concrete mediante el respectivo proceso público de selección; según los términos y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y de la normativa jurídica relacionada.”*

1.4. MARCO LEGAL Y COMPLEMENTARIO

El régimen legal para la estructuración del PPS que permita otorgar el Contrato de Concesión para la Gestión Delegada del proyecto hidroeléctrico Santiago se integra por los siguientes ordenamientos:

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento
- Código Orgánico Administrativo
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP
- Código Orgánico Ambiental
- Ley para Fomento Productivo, Atracción Inversiones Generación Empleo y su Reglamento
- Ley Orgánica De Incentivos Para Asociaciones Publico Privadas
- Ley de Compañías

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:9 de 36	

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI
- Reglamento para Asociaciones Público Privadas y sus guías técnicas
- Regulaciones y Resoluciones del MERNNR, CONELEC, ARCONEL, y el ARCERNNR.

1.5. DESARROLLO DEL PROYECTO SANTIAGO BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA

Para la materialización del proyecto hidroeléctrico Santiago se debe mantener de manera estricta el cumplimiento de los principios propios del servicio público eléctrico, donde el título habilitante es el Contrato de Concesión, el cual se registrará por la normativa del sector eléctrico, incorporando, en lo que corresponda, aquellos principios, lineamientos y regulación de la normativa que se establece en la Ley APP y su reglamento, en lo que fuera aplicable. Asimismo, se utilizarán indistintamente los términos Concesionario/Gestor Privado y Concedente/Entidad Pública Delegante, conforme son definidos en sus respectivas normativas explicadas en la sección “Marco Legal” de estos Términos de Referencia.

En este sentido, es el Contrato de Concesión el que regula los aspectos de la transacción de manera compatible con la Ley Eléctrica en lo que se refiere al título habilitante. Adicionalmente se suscribirán 9 Contratos Regulados (PPA) de Compraventa de Energía entre el Gestor Privado y las 9 empresas distribuidoras que operan en Ecuador continental. En estos PPA se regulan una serie de elementos, tales como los pagos y sus condiciones financieras, quedando el resto de las obligaciones correspondientes a la concesión regulados en el contrato de concesión.

Durante el proceso de estructuración del proyecto, es fundamental desarrollar proyectos de contratos que sean bancables, en función de una matriz de riesgos y la adecuada asignación de riesgos que permita conseguir un óptimo Valor por Dinero. De igual manera, el componente operacional y comercial debe desarrollarse en el marco de la ley del sector eléctrico y bajo los requisitos y disposiciones del ARCERNNR como ente regulador del sector.

1.5.1. Proyecto Hidroeléctrico Santiago

El Plan Maestro de Electricidad (PME) para el periodo 2018-2027 y sus ajustes aprobados mediante Acuerdo Ministerial Nro. MERNNR-VEER-2021-0008-AM de 05 de agosto de 2021, contempla la entrada en operación del proyecto hidroeléctrico Santiago para el año 2030 con 1200 MW y en el año 2031 con 1200 MW según el caso base.

El PME, tiene como política que el desarrollo del sector energético es estratégico para el Ecuador y la necesidad del desarrollo del sistema eléctrico con el fin de garantizar el abastecimiento energético a partir del mayor aprovechamiento de recursos de generación hidroeléctrica que permite reducir de manera progresiva la generación termoeléctrica; así mismo, establece la necesidad de generación de energía eléctrica de fuentes renovables como las principales alternativas sostenibles en el largo plazo.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 10 de 36	

En octubre de 2012, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP y la Comisión Federal de Electricidad de México CFE, suscribieron el contrato complementario para el estudio a nivel de Prefactibilidad del potencial hidroenergético de la cuenca inicial del río Santiago, comprendido entre la confluencia de los ríos Zamora y Namangoza y la unión de los ríos Santiago y Coangos.

En noviembre de 2013, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP adjudicó a la Comisión Federal de Electricidad de México CFE el contrato para los estudios a nivel de Factibilidad y Diseño Definitivo del proyecto hidroeléctrico Santiago, identificado como G8 en los estudios de Prefactibilidad del sistema hidroeléctrico Zamora. En noviembre de 2016, concluyeron estos estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del proyecto hidroeléctrico Santiago.

Por las incorporaciones y consideraciones técnicas del nuevo Plan Maestro de Electricidad vigente, las políticas energéticas actuales del sector eléctrico ecuatoriano y las condiciones técnicas actuales del Sistema Nacional Interconectado (SNI), la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP contrató la actualización de los estudios y diseños definitivos del proyecto hidroeléctrico Santiago para la construcción por etapas, durante septiembre de 2020 y agosto de 2021, fecha a la cual se concluyó la actualización. La empresa a cargo de la actualización del estudio fue Lombardi SA.

El proyecto hidroeléctrico Santiago posee una potencia total de 3600 MW, a ser construido en dos etapas. La primera etapa tendrá las obras de desvío, contención, excedencia, descarga de fondo y generación, con una potencia instalada de 2400 MW, en tanto que la segunda etapa constará de la ampliación de la obra de generación para sumar 1200 MW más.

El sitio de estudio se encuentra ubicado aguas abajo de la confluencia de los ríos Zamora y Namangoza sobre el río Santiago, que se localiza en el sureste de la República de Ecuador, dentro de la Región Hidrográfica del Amazonas, situado en los cantones de Tiwintza y Limón Indanza que se ubican en la margen izquierda y derecha respectivamente en la provincia Morona Santiago (Figura 1).

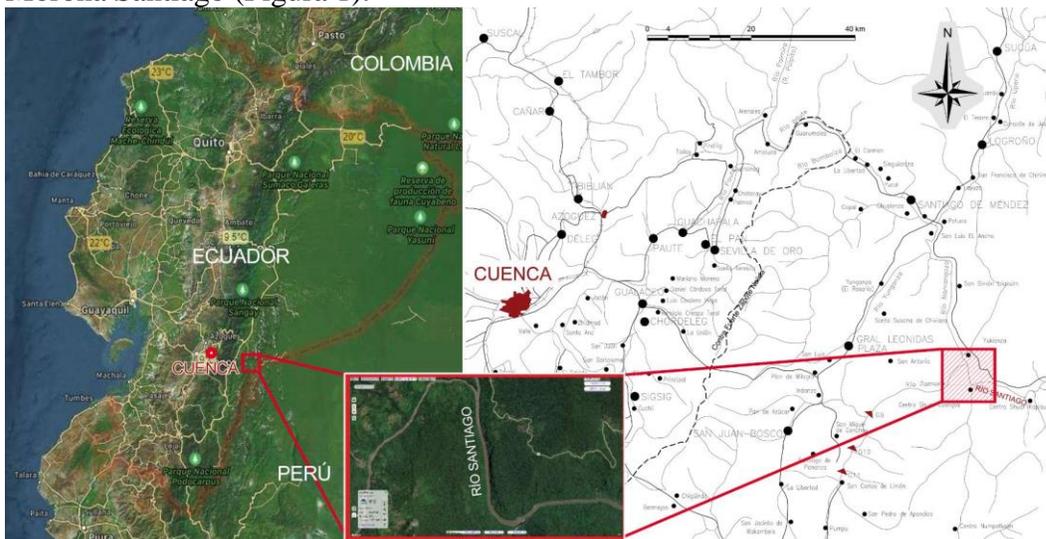


Figura 1: Ubicación del proyecto hidroeléctrico Santiago en la República del Ecuador

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 11 de 36	

1.6. OBJETIVOS

El objeto de este proceso es la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN, PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGO, QUE COMPRENDE SU FINANCIAMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** La contratación comprende la estructuración de un modelo de proceso público de selección con una perspectiva de mercado internacional; y la elaboración y desarrollo de la documentación necesaria para su implementación; así como el acompañamiento a la entidad delegante (MERNNR) durante la ejecución del proceso competitivo, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales en concordancia con la legislación nacional, hasta la suscripción del contrato de concesión y cierre financiero.

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE UN PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN, PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGO, QUE COMPRENDE SU FINANCIAMIENTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO,** personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

1.8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD SOBRE EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO SANTIAGO

Se cuenta con la siguiente información que podrá ser utilizada como referencia:
 Estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos del Proyecto Hidroeléctrico Santiago. Se refiere a los estudios y diseños técnicos y viabilidad financiera.
 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica MAAE en el año 2016 (El MAAE emite el pronunciamiento FAVORABLE a través de Oficio Nro. MAE-SCA-2016-1645 de 06 de julio de 2016)
 Además de la información del Proyecto Hidroeléctrico Santiago, se pondrá a disposición de la firma estructuradora toda la documentación de los procesos de estructuración que se haya desarrollado para otros procesos públicos de selección del sector eléctrico, realizados o en ejecución, de tal forma que sirva como base para las actividades y productos que se desarrollen como objeto de esta Estructuración.

1.9. ALCANCE

El alcance de los servicios requeridos comprende el acompañamiento y elaboración de los documentos financieros, legales y técnicos, que permita definir las mejores condiciones (alternativas) para la estructuración y desarrollo del proceso público de selección para la

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 12 de 36	

gestión delegada del Proyecto Hidroeléctrico Santiago, brindando información clara del panorama internacional a través del análisis de bancabilidad y sondeo de mercado, instrumentando el Proceso Público de Selección y acompañando a la entidad delegante durante su ejecución e implementación.

Todas las actividades desarrolladas por la firma estructuradora, deberán regirse a la normativa vigente y a las guías, manuales, instructivos y demás documentos aplicables, especialmente las guías emitidas por el Comité Interinstitucional de Asociaciones Público - Privadas (Comité APP).

En este contexto, el alcance de los servicios incluye las siguientes actividades, además de todas aquellas que el estructurador considere importantes para la consecución del objeto del presente proceso:

1.9.1.FASE 1: ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO (180 días calendario, referencial)

- a. Análisis técnico, económico y legal de los aspectos más relevantes del proyecto, su estado actual y las alternativas para su desarrollo. (Incluye el desarrollo de Caso de Negocio inicial)
- b. Evaluación técnica del proyecto, con base en los estudios de prefactibilidad y factibilidad, definiendo los estándares de servicio esperados, su seguimiento y el grado de certeza de las estimaciones realizadas en los estudios.
- c. Análisis y recomendaciones, desde el punto de vista técnico, económico y legal, para el desarrollo del sistema de transmisión asociado al proyecto, considerando los riesgos inherentes a su ejecución y posterior operación.
- d. Evaluación legal del proyecto, y de las alternativas para la delegación al gestor privado, el procedimiento a aplicarse y las instituciones involucradas en el proceso.
- e. Revisar y analizar los estudios existentes de evaluación ambiental y social del proyecto, incluyendo la identificación valoración y mitigación de los riesgos, las autorizaciones y aprobaciones necesarias y las estrategias de comunicación e intervención con los actores involucrados.
- f. Análisis de la conveniencia del empleo de la modalidad de gestión de APP, a través de la aplicación de criterios de elegibilidad y valor por el dinero y otros instrumentos que el estructurador considere adecuados. (Emitir recomendación sobre el marco regulatorio a emplearse para el desarrollo del PPS, entre LOSPEE o Ley APP)

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 13 de 36	

- g. Análisis de riesgos del proyecto, que incluye la asignación de los riesgos, la evaluación cualitativa y cuantitativa, la descripción detallada del sistema de gestión de riesgos, el plan de mitigación y su seguimiento cuyas acciones deben ser reflejadas en los documentos del PPS, la necesidad de garantías y seguros como mecanismos de mitigación de riesgos, y un análisis de escenarios de asignación que demuestre la maximización del valor por el dinero.
- h. Estructuración financiera del proyecto que incluye al menos:
- i. El análisis económico financiero del proyecto que incluye las estimaciones de Capex, Opex y fuentes de ingreso del proyecto; los flujos de caja, de operación, inversión y económico del proyecto; los estados financieros proyectados del proyecto; los escenarios de asignación de riesgos; los factores de competencia y sus umbrales; la tasa de descuento, el costo de deuda; la estructura de capital; la cobertura del servicio de la deuda, las métricas más importantes, entre otros.

El modelo financiero (modelo financiero sombra) que resuma este análisis debe contener una guía, libro de premisas o manual que lo describa y que permita su fácil interpretación.
 - ii. El análisis de sensibilidad de las variables económicas y financieras más importantes, como: Capex, Opex, ingresos, tarifa, demanda, estructura de capital, cobertura del servicio de deuda, incentivos tributarios, etc.
 - iii. El análisis de escenarios, incluyendo todas las métricas principales del proyecto, desarrollado a partir de la identificación de las variables más relevantes identificadas en el análisis de sensibilidad y considerando también las alternativas de asignación de riesgos y las fuentes de ingresos.
 - iv. El análisis de incentivos tributarios que deberá incluir el detalle de los incentivos a aplicarse para el Proyecto, su comparación con el monto de inversión el sacrificio fiscal de otorgar los incentivos y la justificación de la necesidad de contar con los incentivos.
- i. Análisis de bancabilidad y sondeo de mercado que permita conocer los requerimientos y expectativas de los potenciales inversionistas y financistas, plasmándolos en los documentos del PPS, así como manteniendo una

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 14 de 36	

constante retroalimentación sobre la elaboración de dichos documentos y, en general, de las condiciones y todos los temas relacionados con el proceso.

El sondeo de mercado debe orientarse además a definir los supuestos más adecuados para el modelo financiero, en concordancia con las expectativas de los potenciales interesados, especialmente en relación al costo de la deuda, el retorno esperado del capital propio, las condiciones para el financiamiento, la estructura de capital y la asignación de riesgos.

- j. Análisis de asequibilidad del proyecto que incluya el tratamiento de los costos de preparación del proyecto y su reconocimiento por el oferente que resulte adjudicado; identificación y cuantificación de todos los pasivos ciertos y contingentes asociados al proyecto, así como la metodología para su seguimiento;
- k. Estrategia y cronograma para el concurso público, incluyendo una definición detallada de las actividades, responsables, ruta crítica y posibles cuellos de botella, analizando el estado actual del proyecto y los estudios e información relacionados.
- l. Elaborar los documentos del proceso público de selección que incluye al menos: pliegos y sus anexos de bases administrativas, técnicas y económico-financieras para el respectivo concurso público; proyecto de contrato de concesión, contrato de conexión y contrato regulado (PPA), conforme la normativa nacional y considerando las prácticas y estándares internacionales; y, demás documentos asociados para el desarrollo del proceso. Se requiere que la estructuración legal, se realice de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales, así como los informes legales que se requieran en el marco del proceso de estructuración. La estructuración técnica, tiene el objeto de definir las especificaciones técnicas para el proceso público de selección.
- m. La elaboración de los documentos del PPS debe fundamentarse en el análisis profundo de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, para las etapas de construcción; de operación y mantenimiento del activo; y reversión del activo al Estado a la terminación del contrato, considerando todos los elementos analizados en las actividades planteadas en esta alcance, tales como:
 - Jurídicos: Faltas relacionadas con, pero sin limitarse a: el incumplimiento de los servicios; faltas de aspectos de tipo administrativo; no entrega oportuna o completa de información solicitada; eventos de retraso en el cumplimiento de hitos constructivos; terminación anticipada; solución de controversias; casos de fuerza mayor; cesión de derechos y obligaciones

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 15 de 36	

a favor de un tercero; constitución de gravámenes sobre los flujos futuros; supervisión del contrato y otros que se consideren relevantes.

- **Financieros:** Análisis de, pero sin limitarse a: la estructuración del financiamiento y participación de los acreedores garantizados; seguros; esquema de garantías a favor del concedente en las diferentes etapas de ejecución; cascada de pagos y fideicomiso; definición de esquema de remuneración e Ingresos mínimos garantizados; garantías o pasivos contingentes y otros que se consideren relevantes; requisitos de pólizas de seguros a ser contratadas por el ganador del Proceso Público de Selección; metodología para la calificación y evaluación de Ofertas considerando aspectos técnicos y financieros y criterios para descalificar ofertas temerarias; tributos y aranceles.
 - **Técnicos:** Análisis de, pero sin limitarse a: normativa nacional e internacional que debe cumplirse para el diseño y construcción de las centrales, alcance de Ingeniería Básica (Topografía General; Mecánica de Suelos; Hidrología e Hidráulica, Geología, Equipo electromecánico, entre otros); estándares mínimos de cumplimiento de disponibilidad (KPIs), desempeño operacional, herramientas de medición de indicadores y otros que se consideren relevantes.
- n. Preparar e implementar el cuarto de datos para el proceso de Debida Diligencia (Due Diligence) con base en la información aprobada por el MERNNR y CELEC EP para el Proceso Público de Selección - PPS. Todos los costos que conlleven la implementación del cuarto de datos serán asumidos por el Estructurador.
- o. Desarrollar los Equity Teaser y management presentation.
- p. Definición de la gestión contractual que incluye los principales participantes de la ejecución del contrato de concesión, sus responsabilidades y el procedimiento para el monitoreo y verificación del cumplimiento de obligaciones.

1.9.2.FASE 2: PUBLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN (360 días calendario, referencial)

Para proceder a la Fase 2, CELEC EP remitirá la documentación entregada por el Estructurador al MERNNR para su conocimiento, revisión y autorización. El MERNNR coordinará el proceso de aprobación de los documentos la estructuración del proyecto, conforme lo definido en el Reglamento para Asociaciones Público Privadas.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 16 de 36	

En caso de que las instancias de aprobación de los documentos de estructuración requieran ajustes, el Administrador del Contrato coordinará con el Estructurador su incorporación.

Una vez que se cuente con estas aprobaciones, se notificará por escrito al Estructurador para dar inicio a los servicios establecidos en la Fase 2 y empezará el cronograma que sea definido para el efecto, considerando, al menos, las siguientes actividades:

- a. Incorporación de ajustes solicitado por las instancias de aprobación de los documentos de la estructuración, o actualizaciones que hayan sido identificadas por cambios en el mercado, especialmente financiero.
- b. Contratación e Implementación de Cuarto de Datos. Todo costo será asumido por el Estructurador.
- c. Promocionar el Proceso Público de Selección. Todo costo será asumido por el Estructurador.
- d. Acompañamiento durante la implementación del Proceso Público de Selección. El Estructurador generará los informes administrativos-financieros-técnico-jurídicos con las recomendaciones necesarias.
- e. Acompañamiento, incluyendo el manejo de preguntas y respuestas a través del cuarto de datos, visita técnica y management presentation para los potenciales interesados, durante el proceso de Debida Diligencia - Due Diligence. El Estructurador generará los informes administrativos-financieros-técnico-jurídicos con las recomendaciones necesarias.
- f. Acompañamiento durante las fases de evaluación y calificación de ofertas, suscripción de los contratos de concesión y regulado; y, entrega de garantías requeridas. El Estructurador generará los informes administrativos-financieros-técnico-jurídicos con las recomendaciones necesarias que permitan a la Comisión designada por el MERNNR tomar decisiones y realizar la calificación de ofertas.

1.10. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Los servicios que prestará el equipo del Estructurador serán permanentes, y deberán atender, para el cumplimiento del objeto, los requerimientos que realice la CELEC EP a través de la Administración del Contrato.

Para el desarrollo de cada uno de los componentes del servicio, el Estructurador deberá presentar informes de avance en reuniones, conferencias telefónicas, o videoconferencias que se requieran, y mantener permanente comunicación y coordinación con el administrador del contrato y el equipo contraparte de la CELEC EP.

Los productos deberán entregarse en versiones preliminares a CELEC EP, conforme el cronograma previsto para cada caso; de tal manera que la entidad contratante realice comentarios y observaciones, y por su parte el equipo del Estructurador realizará los ajustes

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 17 de 36	

correspondientes. De ser necesario las partes podrán organizar talleres de trabajo para revisión de documentos.

1.11. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos esperados de los servicios son los siguientes:

1.11.1. FASE 1: ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO (180 días calendario, referencial)

1.11.1.1. Caso de Negocio

Como producto principal de esta fase, el Estructurador deberá entregar el caso de negocio del proyecto, que incluye al menos los siguientes apartados, desarrollados a partir de las actividades y el alcance antes descritos:

1. Resumen Ejecutivo orientado a satisfacer los siguientes objetivos sobre el proyecto:
 - a. Es de importancia estratégica y se ajusta a los objetivos y prioridades de planificación e inversión del gobierno;
 - b. Es viable de una perspectiva técnica, legal y socio ambiental;
 - c. Es comercialmente viable y atractivo para el mercado (inversionistas, proponentes privados y financistas);
 - d. Es asequible desde una perspectiva presupuestaria y proporcionará beneficios a los ciudadanos y al Estado tomando en cuenta la relación calidad precio (valor por dinero).
 - e. Es alcanzable desde la perspectiva de gobierno y del sector privado.

2. Descripción del Proyecto, con al menos la siguiente información:
 - a. Descripción general:
 - i. Nombre del proyecto.
 - ii. Entidad delegante titular del proyecto.
 - iii. Origen del proyecto (iniciativa estatal o iniciativa privada)
 - iv. Objetivos del proyecto y beneficios socioeconómicos esperados.
 - v. Antecedentes del proyecto.
 - vi. Localización y área de influencia del proyecto.
 - vii. Alcance y complejidad del proyecto.
 - viii. Tiempo de aprovechamiento de la infraestructura, incluyendo el plazo propuesto para el proyecto.
 - ix. Plan económico financiero del proyecto y análisis del mercado.
 - x. Resumen de los resultados del análisis de conveniencia.
 - b. Descripción de la entidad pública contratante y otras entidades involucradas.
 - c. Objetivos y beneficios del PPS y los protocolos para su medición y seguimiento

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 18 de 36	

- d. Importancia y consistencia del proyecto con prioridades nacionales, regionales o locales
 - e. Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público.
3. Evaluación técnica del proyecto
4. Evaluación legal del proyecto
5. Evaluación ambiental y social del proyecto que contendrá, al menos:
 - a. Sistema de Gestión Ambiental y Social
 - b. Participación de actores sociales
 - c. Trabajo y condiciones laborales
 - d. Adquisición de tierras y reasentamiento voluntario
 - e. Pueblos indígenas
 - f. Patrimonio cultural
 - g. Adaptación frente al cambio climático
6. Análisis de conveniencia a través de los criterios de elegibilidad y valor por dinero
7. Análisis de riesgos del proyecto que contendrá, al menos:
 - a. Análisis de riesgo
 - b. Mitigación de riesgos
 - c. Garantías y seguros del gestor privado
 - d. Relación entre riesgos y garantías
 - e. Garantías requeridas
 - f. Seguros requeridos
 - g. Mecanismos de pago y deducciones
8. Análisis económico financiero y de sensibilidad, que contendrá, el menos:
 - a. Análisis económico financiero
 - i. Análisis de brechas de recursos del proyecto
 - ii. Análisis de flujos de caja del proyecto
 - iii. Estimación de la brecha de recursos del proyecto y cierre de brecha
 1. Escenario 1: Brecha de recursos
 2. Escenario 2: Cierre de la brecha con cofinanciamiento
 - b. Análisis de sensibilidad
 - c. Modelo financiero sombra
9. Análisis de bancabilidad y sondeo de mercado

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página: 19 de 36	

10. Asequibilidad del proyecto, que contendrá, al menos:

- a. Pagos del Estado que se requieran
- b. Obligaciones financieras
- c. Pasivos contingents
- d. Ingresos para el Estado

11. Estrategia y cronograma y para la estructuración y el concurso publico

12. Plan de implementación del proyecto, que contendrá al menos:

- a. Estado actual del proyecto
- b. Descripción y evaluación de los aspectos relevantes para el desarrollo del proyecto
- c. Identificación de eventuales problemas que pueden retrasar el proyecto
- d. Meta de liberación de predios y áreas que requiere el proyecto para ser adjudicado y cronograma preliminar para la liberación de interferencias o saneamiento de los predios
- e. Cronograma de la ejecución del proyecto y plan de implementación

13. Gestión contractual del proyecto

1.11.1.2. Documentos de respaldo del caso de negocio

1. Resumen de los estudios que sustenten las estimaciones de los costos e ingresos del proyecto, incluyendo mantenimiento preventivo, reposiciones y reinversiones.
2. Estudios de impacto socio ambiental y una lista de las licencias y aprobaciones necesarias.
3. Informe de viabilidad legal del proyecto.
4. Resultados del análisis de conveniencia (proyectos APP)
5. Estudios de mercado y de demanda.
6. Informe de riesgo que incluye las matrices de asignación de riesgos
7. Informe de análisis de brecha de recursos.
8. Modelo económico-financiero sombra.
9. Resumen de los estudios geotécnicos e hidrología, estudios de disponibilidad de los predios, resumen de las evaluaciones de la infraestructura existente, entre otros.
10. Cronograma (Gantt) para la estructuración del proyecto, el concurso público y la implementación (construcción y operación).
11. Análisis de bancabilidad y sondeo de mercado.
12. Plan de participación y comunicación con los actores involucrados (“stakeholders”).
13. Plan de implementación del proyecto.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:20 de 36	

14. Manual de gestión de contrato.
15. Contrato de concesión
16. Pliegos y sus anexos
17. Contrato de compraventa de energía
18. Contrato de conexión
19. Equity teaser y presentación de gerencia
20. Preparación del cuarto de datos para el PPS
21. Informe de análisis y recomendaciones, desde el punto de vista técnico, económico y legal, para el desarrollo del sistema de transmisión asociado al proyecto, considerando los riesgos inherentes a su ejecución y posterior operación.
22. Emitir recomendación sobre el marco regulatorio a emplearse para el desarrollo del PPS, entre LOSPEE o Ley APP.

1.11.2. FASE 2: PUBLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN (360 días calendario, referencial)

- i. Modelo de Promoción pública a aplicar en el Proceso Público de Selección. Realizar la promoción a través de cualquier medio de divulgación y presentación del proyecto de manera transparente entre quienes presumiblemente puedan ser considerados eventuales interesados. Las actividades de promoción incluyen, entre otros, conferencias de presentación del proyecto, producción de material digital o físico de divulgación. Todos estos costos estarán a cargo del Estructurador.
- ii. Invitación pública a posibles oferentes interesados con base en documentos de promoción y expectativas económicas.
- iii. Contratación e implementación de cuarto de datos. Todos los costos a cargo del Estructurador.
- iv. Informes de análisis, evaluación y recomendaciones en cada etapa del acompañamiento, considerando el cumplimiento de obligaciones e hitos durante la fase de promoción, publicación y desarrollo e implementación del proceso público de selección.
- v. Informe integral final del acompañamiento considerando el cumplimiento de obligaciones e hitos durante la fase de promoción, publicación y desarrollo e implementación del proceso público de selección.
- vi. Informe de lecciones aprendidas para que sean consideradas en los próximos PPS.

Los productos serán entregados en su versión original en español, sin perjuicio de que, por la naturaleza del servicio y para el cumplimiento del objeto del contrato, se generen las versiones en inglés que se requieran.

CELEC EP y el MERNNR podrán requerir información adicional que permita ejecutar adecuadamente el objeto y alcance de la contratación, siempre y cuando los productos se enmarquen dentro del cumplimiento de la Ley APP, Reglamento y guías técnicas.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:21 de 36	

1.12. REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

Se designará a un Administrador de Contrato, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, en sus distintas fases.

El Administrador del Contrato contará con el apoyo de un equipo multidisciplinario de profesionales.

La firma contratada deberá atender y absolver las observaciones encontradas en los informes y productos entregables de acuerdo a los requerimientos solicitados en estos términos de referencia, para lo cual, en el Modelo de Contrato se establecerán los términos para realizar las respectivas correcciones, no pudiendo exceder de diez (10) días hábiles la revisión por parte de la entidad contratante, y en el mismo término deberá la firma proceder a su corrección. CELEC EP podrá, de manera debidamente motivada, aceptar posibles prórrogas de plazo solicitadas por la firma estructuradora, sin que esto implique la erogación de valores adicionales a los determinados en el monto contratado y sin aplicación de penalidades por estos plazos adicionales autorizados.

1.13. GRUPOS DE INTERÉS

Esta es una lista mínima de los actores involucrados que se consultarían durante el Due diligence:

- a) Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR).
- b) Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP.
- c) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- d) Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE).
- e) Comité APP
- f) Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR)

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de las fases será de hasta 540 días calendario, divididos de la siguiente manera:

La Fase 1: Hasta ciento ochenta (180) días calendario contados desde la suscripción del Contrato.

La Fase 2: Hasta trescientos sesenta (360) días calendario contados desde el inicio del Proceso Público de Selección hasta la firma del Contrato de Concesión.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:22 de 36	

El Oferente deberá presentar los plazos ofertados para cada fase de acuerdo a su cronograma de trabajo presentado en la oferta.

Para proceder a la Fase 2, CELEC EP remitirá los productos de la fase 1 al MERNNR para que dicha Cartera de Estado determine la pertinencia de continuar con el proceso y gestione las autorizaciones necesarias, luego de lo cual se notificará por escrito la fecha a partir de la cual el Estructurador dará inicio a los servicios establecidos en la Fase 2 y empezará el cronograma definido.

Plazo de Ejecución	540	Días calendario
La ejecución del contrato inicia en:	<i>Seleccione una opción</i> disponibilidad del anticipo.	Desde que se comunica la

1.15. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de **USD \$6.715.300,00** (SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100), con sujeción al Plan Anual de Contrataciones. Monto que comprende la Fase 1, Fase 2 y Fee de Éxito.

La oferta económica de los interesados debe considerar todos los impuestos y retenciones aplicables.

1.16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se especifica seguidamente:

Anticipo	Se otorgará un anticipo de 25% del monto definido para la fase 1. Para recibir este rubro, el Estructurador deberá entregar una garantía por el 100% del valor del anticipo, misma que tiene que ser incondicional, irrevocable, de cobro inmediato; y, emitida por una institución financiera domiciliada en Ecuador. Finalmente, deberá estar vigente hasta la aprobación de la totalidad de los entregables de la Fase 1.
Valor Restante del Contrato	Monto Fase 1: El monto correspondiente a la fase 1 se pagará luego de obtenida la aprobación de todos los productos de la Fase 1 por parte del Administrador del Contrato. Con este pago se devengará la totalidad del anticipo y se devolverá la garantía de anticipo.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:23 de 36	

	<p>Monto Fase 2: El monto total de la Fase 2 será cancelado a la firma del Contrato de Concesión o Contrato APP por parte del Concesionario.</p> <p>Monto por Fee de Éxito: Es el monto que se cancelará cuando se evidencie que la transacción sea exitosa, mediante la obtención del cierre financiero del proyecto por parte del concesionario.</p>
--	--

Los valores del contrato serán pagados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

1.17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

El Estructurador empleará personal con la debida experiencia, experticia, formación, y capacitación, para el cumplimiento adecuado del contrato. El personal técnico asignado deberá ser el mismo que se incluya en el listado incorporado en la oferta que acredite experiencia en este tipo de transacciones internacionales. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente la autorización de cambio a la administración del contrato, acompañando la hoja de vida del profesional del reemplazo propuesto, quien obligatoriamente acreditará una experiencia igual o superior a la del miembro de equipo reemplazado o por sustituir.

1.18. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica para el desarrollo de la fase 1, deberá considerar un valor fijo en USD; que deberá incluir: entregables de la fase 1, misma que debe incluir la parte financiera, jurídica y técnica; y, en general todos los costos en que el Estructurador deba incurrir para el desarrollo y cumplimiento del servicio. Dicho valor se cancelará en su totalidad una vez que se entreguen a satisfacción todos los productos de ésta fase.

Para el desarrollo de la Fase 2, deberá considerar un valor fijo en USD; que deberá incluir: promoción, acompañamiento y presentación de informes de análisis y recomendaciones en las diferentes etapas del proceso público de selección. Dicho valor se cancelará en su totalidad una vez que se proceda con la firma del contrato de Concesión o APP.

Para el Fee de Éxito, el Oferente deberá considerar un valor fijo en USD. Este valor será pagadero únicamente si la transacción es exitosa.

2. RUBROS QUE CONFORMAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CPC DE CADA RUBRO	DESCRIPCIÓN DE CADA RUBRO QUE CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	-------------------	---	-------	------------------	-----------------	--------------

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		 CELEC EP Corporación Eléctrica del Ecuador
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:24 de 36	

1	831110411	SERVICIO BANCA INVERSIÓN / ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	1	CANTIDAD	\$6.715.300,00	\$6.715.300,00
TOTAL SIN IVA						\$6.715.300,00

3. REQUISITOS MÍNIMOS

3.1. EQUIPO MÍNIMO

NRO.	EQUIPO
1	<p>El equipo técnico mínimo de trabajo propuesto en la oferta, deberá estar conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. (1) Jefe de Equipo. b. (1) Especialista Senior Financiero. c. (1) Especialista Senior Legal. d. (1) Especialista Senior Técnico.

3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de Equipo.	Título profesional en Administración, Finanzas, Mercado de Valores, Economía, Derecho, Comercio Internacional, Ingeniería o áreas afines relacionadas con el objeto de esta contratación.
Especialista Senior Financiero	Título profesional en Administración, Finanzas, Contabilidad, Auditoría, Economía o Ingeniería Comercial.
Especialista Senior Legal.	Título profesional en Derecho.
Especialista Senior Técnico.	Título profesional en Ingeniería eléctrica, civil o mecánica.

FUNCIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
---------	---------------------

Jefe de Equipo.	Acreditar la participación y cierre en al menos 5 proyectos en los últimos 10 años de: estructuración de proyectos de infraestructura, estructuración financiera, colocación de bonos o acciones, financiamiento estructurado, project finance.
Especialista Senior Financiero	Acreditar la participación y cierre en al menos 2 proyectos en los últimos 10 años: estructuración de proyectos de infraestructura, estructuración financiera, colocación de bonos o acciones, financiamiento estructurado, valoración de empresas, evaluación económica de proyectos
Especialista Senior Legal.	Acreditar la participación y cierre en al menos 2 proyectos en los últimos 10 años, estructuración de proyectos de infraestructura del sector eléctrico, estructuración financiera en la colocación de bonos o acciones, financiamiento estructurado.
Especialista Senior Técnico.	Acreditar la participación de mínimo 10 años en: diseño, construcción, fiscalización, operación y/o mantenimiento de centrales hidroeléctricas.

FUNCIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Jefe de Equipo.	Poseer experiencia como jefe, gerente, u otro cargo similar en transacciones de: estructuración de proyectos de infraestructura, estructuración financiera colocación de bonos o acciones, financiamiento estructurado, project finance; cualquiera de ellas, en dos proyectos del sector eléctrico estructurados bajo APP y/o concesión.
Especialista Senior Financiero	Poseer experiencia como especialista financiero de transacciones, estructuración de proyectos de infraestructura, estructuración financiera, colocación de bonos o acciones, financiamiento estructurado, valoración de empresas, evaluación económica de proyectos; cualquiera de ellas en países de América o economías emergentes.
Especialista Senior Legal.	Poseer experiencia como especialista legal en transacciones de, estructuración de proyectos de infraestructura; cualquiera de ellas, de dos centrales hidroeléctricas en el mundo.
Especialista Senior Técnico.	Poseer experiencia como especialista técnico dentro de la ingeniería en transacciones de estructuración de

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:26 de 36	

	proyectos de infraestructura; cualquiera de ellas, de dos centrales hidroeléctricas en el mundo.
--	--

Los miembros del equipo principal deberán hablar español con fluidez, ya que los documentos existentes y las reuniones serán en español. Sin embargo, si uno de ellos no lo habla deberá tener un intérprete.

De cada uno de los miembros del equipo, se deberá adjuntar la hoja de vida, el título profesional y una declaración juramentada ante notario o quien haga sus veces en el extranjero, que detalle la experiencia por cada miembro de equipo en la que se anexen los certificados que avalen la experiencia requerida para cada uno.

Los certificados deberán definir a detalle las actividades desarrolladas por el profesional, periodos de participación, el nombre del proyecto, y, los valores de proyectos en USD. Los certificados que estén en otro idioma deberán venir acompañados de la traducción correspondiente al idioma español.

El Oferente adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato, todos los certificados de su personal de manera física en original o copias certificadas por autoridad competente, debidamente traducidas al idioma español.

El servicio deberá contar con los equipos o instrumentos, espacio físico y talento humano auxiliar, necesarios para su ejecución.

3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

Descripción de la Experiencia General Mínima Requerida
<p>La firma deberá acreditar experiencia en contratos de banca de inversión, hasta un máximo de diez transacciones de fusiones, adquisiciones, estructuración de proyectos de infraestructura; cualquiera de ellas, del sector eléctrico a nivel mundial en los últimos 10 años, por un valor acumulado de experiencias superior a los US\$ 3.000 millones o proyectos estructurados con una potencia instalada acumulada entre experiencias igual o superior a los 2.400 MW.</p>

La experiencia será acreditada con cualquiera de las modalidades siguientes: certificados del ente delegante del proyecto, certificaciones emitidas por el Oferente (declaraciones juramentadas) en las que se incluyan los soportes de páginas especializadas en infraestructura, publicaciones en medios, extractos de contratos, etc.; así como, declaraciones juramentadas del Oferente para aquellas experiencias que no puedan ser acreditadas a través

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:27 de 36	

de otros medios. Son válidas las experiencias bajo la figura de red internacional global de firmas miembro. En caso de documentación en otro idioma, se deberá presentar la traducción al idioma español.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

La integridad de la propuesta se evaluará considerando la preparación y experiencia del Oferente y el Personal Técnico Mínimo de Trabajo. La propuesta se evaluará de conformidad con los siguientes parámetros de evaluación:

Etapa Cumple /No Cumple

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
Equipo Técnico Mínimo Jefe de Equipo: Formación / Experiencia Especialista Senior Financiero / Banquero de Inversión: Formación / Experiencia			
Especialista Senior Legal : Formación / Experiencia Especialista Senior Técnico:			
Experiencia mínima de la firma			
Presentación de cronograma Fase 1 y Fase 2 (# días)			

Únicamente las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos, pasarán a la etapa de puntaje de conformidad a los siguientes criterios:

Categoría	Metodología de calificación	Puntaje en la calificación

<p>Experiencia de la firma en estructuración de proyectos de infraestructura eléctrica a nivel mundial.</p>	<p>Menos de 2 GW en los últimos 10 años obtendrá un puntaje de cero (0).</p> <p>Igual a 2GW en los últimos 10 años obtendrá un puntaje de diez (10) puntos.</p> <p>Igual o superior a 10 GW en los últimos 10 años obtendrá un puntaje de cuarenta (40) puntos.</p> <p>Los valores mayores a 2GW y menores a 10 GW serán asignados con un puntaje proporcional.</p> <p>Los últimos 10 años serán contabilizados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta hacia atrás.</p> <p>La experiencia será acreditada con cualquiera de las modalidades siguientes: certificados del ente delegante del proyecto, certificaciones emitidas por el Oferente (declaraciones juramentadas) en las que se incluyan los soportes de páginas especializadas en infraestructura, publicaciones en medios, extractos de contratos, etc.; así como, declaraciones juramentadas del Oferente para aquellas experiencias que no puedan ser acreditadas a través de otros medios. Son válidas las experiencias bajo la figura de red internacional global de firmas miembro. En caso de documentación en otro idioma, se deberá presentar la traducción al idioma español.</p>	<p>40</p>
---	--	-----------

<p>Jefe de Equipo</p>	<p>Título profesional únicamente de tercer nivel no se le otorga obtendrá un puntaje, Título profesional de cuarto nivel o superior en Administración, Finanzas, Mercado de Valores, Economía, Derecho, Comercio Internacional o áreas afines relacionadas con el objeto de esta contratación, obtendrá un puntaje de cuatro (4) puntos.</p> <p>Experiencia general acumulada en proyectos que sumen USD 1000 millones obtendrán un (1) punto, si suman USD 6000 millones o más, obtendrán seis (6) puntos. Los valores entre 1000 y 6000 obtendrán un puntaje proporcional.</p>	<p>10</p>
<p>Especialista senior financiero</p>	<p>Título profesional únicamente de tercer nivel no se le otorga obtendrá un puntaje, Título profesional de cuarto nivel o superior en Administración, Finanzas, Contabilidad, Auditoría, Economía o Ingeniería Comercial, obtendrá un puntaje de cuatro (4) puntos.</p> <p>Experiencia general acumulada en proyectos que sumen USD 1000 millones obtendrán un (1) punto, si suman USD 6000 millones o más, obtendrán seis (6) puntos. Los valores entre 1000 y 6000 obtendrán un puntaje proporcional.</p>	<p>10</p>

Especialista senior legal	<p>Título profesional únicamente de tercer nivel no se le otorga obtendrá un puntaje, Título profesional de cuarto nivel o superior en derecho, obtendrá un puntaje de cuatro (4) puntos.</p> <p>Experiencia general acumulada en proyectos que sumen USD 1000 millones obtendrán un (1) punto, si suman USD 6000 millones o más, obtendrán seis (6) puntos. Los valores entre 1000 y 6000 obtendrán un puntaje proporcional.</p>	10
Especialista Senior Técnico	<p>Título profesional únicamente de tercer nivel no se le otorga obtendrá un puntaje, Título profesional de cuarto nivel o superior en materias de Ingeniería eléctrica, civil o mecánica, obtendrá un puntaje de cuatro (4) puntos.</p> <p>Experiencia general acumulada en proyectos que sumen USD 1000 millones obtendrán un (1) punto, si suman USD 6000 millones o más, obtendrán seis (6) puntos. Los valores entre 1000 y 6000 obtendrán un puntaje proporcional.</p>	10
Costo fijo ofertado para la Fase 1	<p>Valor más bajo: 5 puntos; valor más alto: 0 puntos; valores intermedios serán calificados proporcionalmente acorde al rango.</p>	5

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:31 de 36	

Costo fijo ofertado para las Fase 2	Valor más bajo: 5 puntos; valor más alto: 0 puntos; valores intermedios serán calificados proporcionalmente acorde al rango	5
Costo de Fee de éxito ofertado	Valor más bajo: 10 puntos; valor más alto: 0 puntos; valores intermedios serán calificados proporcionalmente acorde al rango	10
TOTAL DE PUNTOS:		100

Los certificados deberán definir a detalle las actividades desarrolladas por el profesional, periodos de participación, el nombre del proyecto, y, los valores de proyectos en USD. Los certificados que estén en otro idioma deberán venir acompañados de la traducción correspondiente al idioma español.

El Oferente adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato, todos los certificados de su personal de manera física en original o copias certificadas por autoridad competente, debidamente traducidas al idioma español.

En caso de empate, el criterio para determinar la oferta más conveniente, estará en función de la mejor calificación de la experiencia técnica (sumatoria de puntaje de experiencia de la firma y puntaje de experiencias del personal principal), en caso de continuar el empate en los resultados, se procederá en función del menor valor económico propuesto determinado a través de la sumatoria de los montos ofertados para las Fase 1 y Fase 2..

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.1. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

5.2. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE OFERTAS

La entrega y apertura de las ofertas se realizará conforme las directrices constantes en el Anexo "Forma de Entrega de Ofertas" de los pliegos del proceso.

5.3. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:32 de 36	

Los servicios serán desarrollados en el extranjero y los productos entregados en las oficinas de CELEC EP en la ciudad de Quito, 6 de diciembre N26-235 y Av. Orellana, en coordinación con el administrador del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con la que contó la entidad contratante y que fue conocida en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El Contratista se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el Contratista se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.
- El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra actividad que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación vigente.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

Número de días para la solución de peticiones o problemas	Número de días para celebrar contratos complementarios
15 días	30 días

7. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Estructurador en la Fase 1, se aplicará la multa del 1 por 1000 de los valores restantes a ejecutar, correspondiente

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:33 de 36	

a esas fases y que podrá ser descontada de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o de valores pendientes de pago.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía por anticipo

El Oferente adjudicado, previa la suscripción del contrato, presentará una garantía por el anticipo que sea incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; podrá ser rendida por una garantía financiera o póliza de seguro, emitida por una institución financiera domiciliada en Ecuador. El monto asegurado deberá ser por el 100% del monto total del valor del anticipo otorgado, y deberá mantenerse vigente hasta la entrega y aprobación por parte de CELEC EP de la totalidad de los productos de la Fase 1.

En la etapa de ajuste técnico, el Oferente adjudicado tendrá la opción de renunciar al anticipo. En este caso no tendría la obligación de entregar la garantía por anticipo.

8.2. Garantía de fiel cumplimiento

El Oferente adjudicado, de manera previa a la suscripción del contrato, presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato que sea incondicional, irrevocable y de cobro inmediato; podrá ser rendida por una garantía financiera o póliza de seguro, emitida por una institución financiera domiciliada en Ecuador. El monto asegurado deberá ser por el 5% del monto total del valor contratado en la Fase 1 y Fase 2, y deberá mantenerse vigente hasta la suscripción de Acta al término de la relación contractual.

9. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la estructuración, por causas imprevistas, financieras, legales y/o técnicas, debidamente motivadas, la CELEC EP y el Estructurador podrán celebrar adendas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Las adendas no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor total del contrato principal.

10. TERMINACIÓN

10.1. Terminación por mutuo acuerdo

CELEC EP y el Estructurador podrán terminar este Contrato por mutuo acuerdo escrito ante circunstancias imprevistas, técnicas o económicas debidamente motivadas, incluyendo los efectos de hechos de fuerza mayor.

10.2. Terminación por decisión de CELEC EP

a) CELEC EP podrá terminar, en cualquier momento, de manera unilateral el Contrato por circunstancias no imputables al Estructurador.

b) Si el Estructurador no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato (antes de enviar la notificación de terminación al Estructurador, el Contratante deberá i) especificar

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:34 de 36	

la naturaleza del incumplimiento, y ii) solicitar al Estructurador que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibió dicha notificación del incumplimiento).

10.3. Terminación por decisión del Estructurador

Si, durante el desarrollo de la Fase 2, hay retrasos acumulativos de 9 meses en la ejecución de esta fase por causas, decisiones o falta de acciones o decisiones de CELEC EP o cualquier otra institución gubernamental ecuatoriana, el Estructurador podrá terminar el Contrato con efecto inmediato y reclamar los pagos previstos conforme al literal b del numeral 11 de este TdR.

11. PAGOS AL TERMINAR EL CONTRATO

En caso de terminación anticipada de este contrato, CELEC EP efectuará los pagos al Estructurador conforme el desglose porcentual del precio de la oferta detallados en los formularios de la oferta, en los siguientes casos:

- a. Por los productos de la Fase 1, que el Estructurador haya entregado y hayan sido aprobados por el Administrador de Contrato.
- b. Por el avance de la Fase 2 en caso de generarse las causales contempladas en el numeral 10.1, en el literal a) del numeral 10.2, y el numeral 10.3 de este TdR.

En ningún caso CELEC EP reconocerá el pago de Fee de Éxito al terminar el Contrato en el evento de ruptura de las negociaciones por causas ajenas a CELEC EP o por considerarse que las ofertas no convienen a los intereses del Gobierno de Ecuador. Los requisitos para establecer la conveniencia de una oferta, serán los establecidos en las condiciones técnicas-económicas de los Pliegos y Términos de Referencia que rijan el proceso público de selección, desarrollados en la Fase 1 de la estructuración.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ninguna información emitida por el Estructurador o por la CELEC EP, ya sea formal o informal, puede ser divulgada, en su totalidad o parcial, o resumido, extraído o referido, sin el consentimiento previo por escrito del Representante Legal de la CELEC EP o el Ministro de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Las obligaciones de las partes conforme a este párrafo subsistirán a cualquier vencimiento o terminación del contrato, hasta por un plazo de 5 años.

La CELEC EP podrá revelar sin limitación alguna, el tratamiento fiscal y la estructura fiscal de cualquier transacción contemplada por este acuerdo y todo material de cualquier tipo (incluidas opiniones u otros análisis de impuestos) que se proporcionan a la CELEC EP en relación con dicho tratamiento y estructura tributaria, que son de su propiedad por haberlas contratado.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:35 de 36	

La CELEC EP proporcionará la información que el Estructurador considere necesaria o apropiada para el cumplimiento del contrato y permitirá el acceso a los funcionarios, directores, empleados, contadores, abogados y otros representantes de la Empresa, bajo la suscripción del respectivo Convenio de Confidencialidad. Al realizar sus servicios el Estructurador tendrá derecho a confiar sin emitir juicios de valor, sobre toda la información disponible, incluida la información suministrada al Estructurador por o en nombre de la CELEC EP y sus Representantes y no será responsable de la exactitud o integridad de la misma, así mismo, si se siente en la obligación de verificar todo o parte de ella, lo podrá realizar bajo su responsabilidad y a su costo.

A fin de coordinar los esfuerzos tanto de la CELEC EP como de la firma estructuradora, con respecto a los asuntos contemplados en este compromiso, CELEC EP acepta informar sin demora al Estructurador de cualquier evento o cambio en el negocio, las operaciones, la condición (financiera o de otro tipo) o las perspectivas políticas en el sector eléctrico que se produjeran durante el plazo del compromiso contractual que pudiesen tener incidencia directa o indirecta en la transacción.

El Estructurador mantendrá confidencialidad sobre cualquier información no pública de La Corporación, excepto que las partes requieran divulgar a sus representantes que necesiten conocer dicha información con el propósito de estos Términos de referencia, y a quienes se les informa sobre la naturaleza confidencial de dicha información (el Estructurador seguirá siendo responsable del cumplimiento por parte de dichos Representantes).

No obstante a lo anterior, el Estructurador puede divulgar dicha información cuando (i) se convierte en Información generalmente disponible al público (excepto como resultado de una violación a la confidencialidad acordada), (ii) que estaban disponibles para el Estructurador en una base no confidencial antes de su divulgación, no sujeto a obligaciones de confidencialidad similares a las contenidas en este documento, (iii) que se encuentran en posesión del Estructurador antes de la fecha del presente documento y que no fue proporcionada al Estructurador por la CELEC, o es desarrollada de forma independiente por el Estructurador sin violar los términos de este párrafo, (iv) si se requiere su divulgación conforme a la ley, el proceso judicial o administrativo o la demanda regulatoria o solicitud de cualquier organismo que tenga jurisdicción, supervisión o autoridad sobre el Estructurador o CELEC, y (v) con el Consentimiento de la CELEC. Si al Estructurador se le solicita divulgar información mediante mecanismos legales, deberá notificar a la CELEC EP (en la medida que lo permita la ley y estos términos) mediante un escrito de aviso de tales eventos para que la CELEC pueda activar un resguardo de protección, y en caso de no obtener respuesta, el Estructurador activará su propio resguardo y entregará únicamente esa porción de la información solicitada, que a opinión del Estructurador, ante la falta de una respuesta oportuna por parte de CELEC, está facultada (por cualquier organismo que tenga supervisión o autoridad reguladora sobre el Estructurador) para divulgar y ejercerá sus esfuerzos comercialmente razonables para obtener una garantía confiable de que se otorgará un tratamiento confidencial a tal información.

M17.P01.S03-F32 Términos de referencia para servicios provistos en el extranjero		
M17 Gestión de Compras		
P01 Gestión de la planificación y preparación de las compras		
S03 Preparación de la contratación		
Versión: 1.0	Página:36 de 36	

Todos los documentos e informes que se generen durante la estructuración serán de propiedad de CELEC EP y del MERNNR, quienes tendrán el derecho a utilizarla libremente; así como a ponerla a conocimiento de sus distintas autoridades.